

	<b>REGISTRO</b>	<b>NÚMERO:</b>	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS EVALUADORES</b>	<b>PÁGINA:</b>	1 de 2

**NOTA:**

<b>FECHA:</b>	10/04/2017	<b>HORA INICIO:</b>	15:00 horas	<b>HORA TÉRMINO:</b>	15:45 horas	<b>LUGAR:</b>	Local OEFA Dirección de Evaluación
---------------	------------	---------------------	-------------	----------------------	-------------	---------------	---------------------------------------

**AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Evaluadores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo N° 155-2016-OEFA/PCD de 30 de setiembre de 2016, se reunieron con la finalidad de realizar el proceso de Selección de Terceros Evaluadores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. El Coordinador de Identificación de Pasivos Ambientales en Hidrocarburos en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea y/o a CGOD, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Informe N° 023-2017-OEFA/DE del 4 de abril de 2017, mediante el cual la Dirección de Evaluación presenta los requerimientos de Contratación del Tercero Evaluador.
4. El Comité procederá a resumir el requerimiento de la Coordinación de Evaluaciones Ambientales en Minería y Energía, para luego proceder a desglosar la necesidad de la contratación.

**A. Coordinación de Evaluaciones Ambientales en Minería y Energía**

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
E-IV	1
Total	1

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
E-IV	1	Bachiller en Ingeniería Geográfica	Del 17 de abril al 30 de junio del 2017

De la revisión de los requerimientos del profesional realizado por la Coordinación de Evaluaciones Ambientales en Minería y Energía; el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

	<b>REGISTRO</b>	NÚMERO:	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS EVALUADORES</b>	PÁGINA:	2 de 2

<b>ASISTENTES A LA REUNION</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMAS</b>
<b>CARLOS ALLEN GUILLÉN PANTIGOZO</b> Coordinador para la Identificación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos de la Dirección de Evaluación Miembro Titular	
<b>MARCO ANTONIO PADILLA SANTOYO</b> Especialista para la Identificación de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos de la Dirección de Evaluación Miembro Titular	
<b>FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN</b> Director de Evaluación Miembro Titular	

N°	<b>ACUERDOS TOMADOS</b>				
1.	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Evaluadores de la Coordinación de Evaluaciones Ambientales en Minería y Energía, obteniendo el siguiente resultado:				
	<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Perfil académico</b>	<b>Profesional seleccionado</b>	<b>TDR</b>
	E-IV	1	Bachiller en Ingeniería Geográfica	Isaías Antonio Quispe Quevedo	023-2017-OEFA-SDCA-CSI
2.	El Comité Permanente de Selección de Terceros Evaluadores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 del Reglamento de Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, y modificado por la Resolución de Concejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.				
6.	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.				

<b>OBSERVACIONES</b>
Ninguna